

Ciudad de México, 21 de Abril de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Da inicio la sesión pública convocada para esta noche.

Le solicito Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran esta Sala Regional y en consecuencia, existe quórum para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso que fue fijado en los estrados de esta Sala.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, someto a consideración de ustedes los asuntos listados para esta sesión, si hay conformidad, sírvanse manifestarlo en forma económica.

Se aprueba.

Licenciado José Octavio Hernández Hernández, por favor, le solicito dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno la Magistrada María Silva Rojas.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **81** de la presente anualidad, promovido por Sebastián Federico Rogelio Camarillo López, en su carácter de precandidato del Partido de la Revolución Democrática a Presidente Municipal de Tlaxcala, a fin de controvertir la resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional que desechó por extemporáneo su recurso de inconformidad relacionado con la elección de candidato al referido cargo.

En primer término, se propone conocer el asunto *per saltum* al considerar que el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites ante la instancia local puede implicar una merma al derecho de ser votado del actor, puesto que el vencimiento del plazo para el registro de los candidatos a integrar los ayuntamientos es el día de hoy y las campañas electorales iniciarán en doce días.

Por lo que hace a que el veinte de marzo del año en curso, los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo presentaron convenio de candidatura común para la elección de integrantes de ayuntamiento del Estado de Tlaxcala, se precisa que de éste, se advierte que la postulación de la planilla de candidatos al ayuntamiento de Tlaxcala le corresponde al primero de los señalados, caso en que no procede la suspensión del procedimiento de elección interna de candidatos.

En el proyecto se califican los agravios del actor como fundados toda vez que se considera que de las documentales que obran en el expediente, no es posible determinar con certeza la fecha en que se llevó a cabo la elección de mérito, por lo que, a efecto de no limitar injustificadamente ese derecho, debe tomarse como base para el cómputo del plazo para interponer el recurso interno, la fecha manifestada por el actor, ante lo cual éste resulta oportuno, de ahí que se proponga revocar la resolución impugnada.

Con base en lo anterior, se estima que se deben estudiar en plenitud de jurisdicción los agravios planteados en el recurso de inconformidad presentado por el actor ante el órgano de justicia partidista.

Así, a juicio de la Ponencia, resulta infundado que la elección atinente debiera efectuarse el dieciocho de febrero, ya que de la convocatoria

del partido para elegir entre otros candidatos, a Presidentes Municipales, presentada por la mesa directiva del Noveno Consejo Estatal del PRD en Tlaxcala y publicada en el periódico “*El Sol de Tlaxcala*”, ofrecido por el actor ,se advierte que la sesión correspondiente se convocó para el siete de febrero pasado.

Ahora bien, del acta circunstanciada de la sesión del segundo pleno extraordinario del Consejo Estatal, iniciada el siete de febrero, se desprende que fue aprobado un receso y su reanudación el once de febrero siguiente. Ello con el fin de desahogar los puntos del orden del día que quedaron pendientes, como fue la elección en comento, lo cual se realizó conforme a la normativa interna.

También se propone infundado que la convocatoria al segundo pleno extraordinario del Consejo Estatal, se emitió con ocho días de anticipación, vulnerándose con ello lo dispuesto por el Reglamento de los Consejos del partido, puesto que entre la emisión de la convocatoria e incluso su publicación y la celebración del pleno, mediaron por lo menos cuarenta y ocho horas como lo requiere el artículo 46 del reglamento aludido.

El resto de los agravios se califican como inoperantes porque como se indica en la consulta, no pueden conducir a algún efecto práctico sobre la cuestión planteada.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de estudio en este juicio, la elección de candidato del Partido de la Revolución Democrática a Presidente Municipal de Tlaxcala.

Finalmente, ante el incumplimiento del requerimiento realizado por la Magistrada Instructora a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del aludido partido, se propone amonestar a dicho órgano a fin de que en lo sucesivo cumpla en tiempo y forma.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, señor Secretario.

Está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención, Secretaria de Acuerdos, tome la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Presidente, el proyecto con el que se dio cuenta es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano **81** de este año, se resuelve:

Primero. Se revoca la resolución impugnada.

Segundo. En plenitud de jurisdicción, se confirma en lo que fue materia de este juicio, la elección de candidato del Partido de la Revolución Democrática a Presidente Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala.

Tercero. Se amonesta a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Secretaria General de Acuerdos, sírvase dar cuenta con los siguientes proyectos listados para esta sesión, dado el sentido que se propone.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con los proyectos de sentencia relativos a los juicios ciudadanos **77** y **122**, ambos de este año, promovidos por José Manuel Roldán Benítez y Mauro León Garfias, respectivamente, para controvertir la determinación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tlaxcala, en la que sometió a consideración del Comité Ejecutivo Nacional del aludido partido político, la postulación de candidatos a Presidentes Municipales en sendos ayuntamientos en esa entidad.

En los proyectos se propone desechar las demandas, en virtud de que el acuerdo controvertido sólo constituye un paso dentro del respectivo procedimiento partidista de selección, aunado a que en los presentes asuntos, el Comité Ejecutivo Nacional ya ratificó la propuesta impugnada, por lo que es esta determinación la que ahora, en su caso, debe ser materia de cuestionamiento por parte de los actores.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria.

Están a consideración de este Pleno los proyectos de cuenta.

Al no haber intervención le solicito, Secretaria General de Acuerdos, tome la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor de ambos proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:
Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:
Magistrado Presidente, los proyectos son aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

Por lo anterior, en los juicios ciudadanos **77** y **122**, ambos de este año, en cada caso, se resuelve:

Único. Se desecha de plano la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión pública, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos.

Buenas noches. Muchas gracias.

---oo0oo---